

ARGENTINA

NUEVA MORATORIA PREVISIONAL¹⁴

Los interesados en completar años de aportes para jubilarse ya pueden adherir a la nueva moratoria previsional. El Gobierno promulgó y reglamentó el nuevo plan de regularización de deudas que busca otorgar el beneficio jubilatorio a más de 500 mil personas con la edad cumplida.

Así a finales del mes de septiembre entró en vigor la nueva moratoria previsional, que permite acceder a una jubilación a quienes tienen la edad requerida pero no la cantidad de aportes que exige el sistema.

La nueva moratoria previsional (ley 26.970) extiende por 10 años el plazo durante el cual se pueden computar aportes faltantes para obtener la jubilación ordinaria. El sistema está abierto para los autónomos y monotributistas que hayan cumplido la edad mínima (60 años para mujeres y 65 para varones) o lo hagan dentro de los próximos dos años. Podrán completar los aportes que les falten para cumplir los 30 años y pagarlos hasta en 60 cuotas.

A diferencia de la moratoria anterior, ahora se podrán incluir años de servicio entre 1993 y 2003, con lo cual es posible que una persona sin ningún aporte complete los 30 años con la moratoria.

El plan consiste en declarar una deuda por aportes impagados y saldarla con un plan de pago en cuotas, que se van descontando de los haberes mensuales una vez que la Anses (Administración Nacional de Seguridad Social) otorga la prestación.

La Anses dará prioridad a aquellas personas que tengan una situación patrimonial o socioeconómica de mayor vulnerabilidad.

La ley 26.970 estará vigente por dos años, e implica así una salida temporal a un problema arraigado, como la exclusión de derechos laborales. A continuación, una síntesis de los requisitos y los pasos a seguir.

¿Quiénes pueden adherir?

Quiénes tengan la edad jubilatoria (60 años las mujeres y 65 años los hombres) o la cumplan hasta el 18 de septiembre de 2016 y no reúnan 30 años de aportes. El plan incluye a quienes tienen aportes insuficientes y a quienes nunca los hicieron o no estuvieron siquiera inscritos. Se debe haber vivido en el país en todos los períodos por los que se declare deuda.

Los empleados podrán completar los años que les falten si se registran en la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) como independientes. Quiénes nunca aportaron podrán inscribirse como autónomos o monotributistas y pagar los 30 años por la moratoria.

¿Cuál es la diferencia con el régimen actual?

La moratoria actual sigue vigente, pero ahora se agrega la posibilidad de ingresar aportes del período 1993 a diciembre 2003 con este régimen especial. En la práctica, implica que quienes tengan la edad jubilatoria podrán incorporar los 30 años completos (desde que cumplieron 18 años de edad) en la moratoria.

¹⁴ Fuente: Diario La Nación / Diario La Voz / Diario Clarín / Telam

Más allá de la edad, ¿habrá otras barreras al acceso?

Sí. La Anses debe hacer una evaluación socioeconómica del solicitante, mediante un cruce de datos con la AFIP. Según fuentes del organismo, se rechazará la moratoria si la persona tuvo, en el año previo a la solicitud, un ingreso mensual promedio mayor a 15.000 pesos, o si su patrimonio declarado en Bienes Personales supera los 720.000 pesos; también si se poseen vehículos de determinado valor. Y los consumos con tarjetas en el año previo no deberán superar los 54.000 pesos. Los límites variarán porque están atados al tope salarial para cobrar asignaciones familiares.

¿Será incompatible con otros ingresos previsionales o sociales?

La prestación por moratoria será compatible con el cobro de un haber mínimo previsional. Pero no podrá percibirse al mismo tiempo un ingreso no contributivo o plan social.

-¿Qué aportes impagados podrán considerarse en el plan?

Los correspondientes a períodos mensuales previos al año 2004.

¿Cómo calcular la moratoria y a cuanto ascendería el haber?

Este ejemplo es para una persona con 8 años de aportes anteriores a diciembre de 2003 y otros 5 años aportados después de esa fecha. Para acceder a una jubilación tiene que reunir 30 años de aportes. Al tener 8 años anteriores al 2003 y 5 después, tiene acreditados 13 años de aportes. Los 17 restantes los puede reconocer por moratoria. No se consideran servicios por los períodos que estuvo fuera del país, como así tampoco antes de los 18 años de edad. De la mayoría de los haberes obtenidos por planes de moratoria resultan haberes mínimos (hoy de \$ 3.231 mensuales) salvo que se tengan servicios en relación de dependencia. En esos casos, el haber puede ser mayor dependiendo de los sueldos percibidos, de la fecha en que se prestaron los servicios y la cantidad de servicios acreditados.

¿Cómo se calculará la deuda?

El cálculo se hace por el sistema de la AFIP Sicam (Sistema Integrado de contribuyentes autónomos y monotributistas), usado en la moratoria anterior (la carga de datos que implica este trámite la hacen empleados de la Anses al presentarse el solicitante, sin necesidad de un gestor). Se calculará el capital según el valor asignado para los aportes de cada período, más intereses financieros de 1,35% mensual, más intereses resarcitorios.

¿Cómo se pagará la deuda?

Podrá pagarse en planes de hasta 60 cuotas y cada una deberá ser de al menos \$ 150. Tras iniciarse el trámite, se deberá hacer un primer pago en efectivo. Al mes siguiente se habilitará el haber y entonces sí, la Anses descontará de allí las cuotas.

¿La cuota será fija?

-No. Subirá en marzo y septiembre de cada año, según el porcentaje de movilidad jubilatoria.

¿Se puede tramitar la pensión por una persona fallecida?

Sí, pero el trámite se aceptará si la persona estaba inscripta, en vida, en el régimen de autónomos.

¿Cómo se inicia el trámite?

El primer paso es pedir un turno. Esa solicitud puede hacerse por mensaje del texto al 26737, escribiendo estos datos separados por un espacio: la palabra "moratoria", el número de documento y el sexo (M o F). O bien ingresando en www.anses.gob.ar/moratoria, o llamando al 130, opción 0. También se puede pedir personalmente en una oficina de la Anses. Al asignarse el turno, se informará la documentación a llevar (DNI y certificaciones de servicios de trabajos con aportes, de corresponder). Antes de presentarse, conviene revisar la historia laboral en la página de la Anses (requiere contar con una clave) y cotejarla con la documentación propia.

¿Esta medida soluciona el déficit de acceso a la Seguridad Social?

El mensaje del Gobierno es que "nunca más un argentino no podrá jubilarse", pero ello no es así. La ley de moratoria registrá por dos años, por lo que no es un sistema estable ni tiene un diseño sostenible. El país tiene hoy por hoy un problema de informalidad laboral de gran magnitud y eso es lo que hace que muchos no accedan a derechos. Un tercio de los asalariados no tiene aportes y ese mismo problema afecta a siete de cada diez cuentapropistas. Con esta realidad, es claro que la ley está muy lejos de ser una solución de fondo.

Para tener en cuenta:

Menor exigencia

Cuando se tiene más edad que la mínima para jubilarse, se descuenta un año de aportes exigidos por cada dos de exceso. Por ejemplo, una mujer de 64 años deberá tener 28 de aportes.

Los fondos

Las prestaciones por moratoria se pagan con los recursos del sistema previsional; hoy los haberes se sostienen con los aportes y contribuciones, y en buena medida, también con impuestos generales.